



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-99-49072 y sus acumulados 05-99-47412 ; 05-99-47772 ; 05-99-47899 ; en el cual el Profesor Ab. Alejandro Sánchez Freytes ha realizado impugnaciones al dictamen del jurado convocado para designar mediante concurso a los Profesores Titulares y Adjuntos de la asignatura Derecho Penal II ; y

CONSIDERANDO:

Que ante las impugnaciones efectuadas por los Profesores Juan José Saavedra y Alejandro Sánchez Freytes, se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los fines de que dictamine conforme lo prescribe la Ordenanza del H.C.S. N° 8/86 ;

Que a fs. 251 obra el Dictamen N° 23.754 producido por dicha Dirección, en relación a las impugnaciones efectuada por los aspirantes Juan José Saavedra y Alejandro Sánchez Freytes ;

En relación a las impugnaciones presentadas por ambos postulantes considera que podría requerirse al Tribunal la ampliación del dictamen, y específicamente respecto al postulante Alejandro Sánchez Freytes , considera que "*podría admitirse que el Tribunal ha sido parco en la valoración de los méritos de la clase o de la entrevista del impugnante*" (sic. fs. 252) ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. 253, aconseja adherir al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y proceder de acuerdo a lo normado por el art. 19, inc. "b" de la Ordenanza del H.C.S. N° 8/86 ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1°** .- Solicitar al Jurado la ampliación del dictamen de fs. 208/214, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten, debiéndose expedir en el término de diez (10) días (art. 19, inc. "b" de la Ordenanza del H.C.S. N° 8/86).

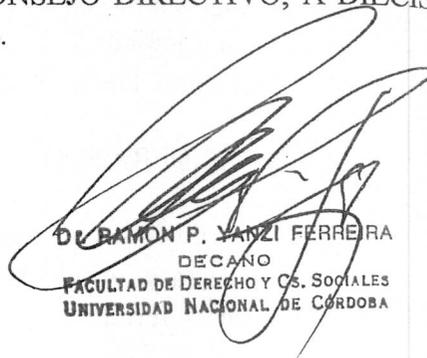
**Art. 2°** .- Designar, por resolución de este mismo Cuerpo, docentes interinos para asegurar la continuidad académica de la Cátedra de que se trata, según lo dispuesto por Ordenanza del H. Consejo Superior 5/88.

Art. 3° .- Protocolícese, hágase saber, dése copia pase al Departamento de Concursos, Secretaría Académica y Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.

  
**AB. LUIS HORACIO COPPARI**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
**DR. RAMON P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 61/00.-.